



Vista la propuesta de Orden del Subdirector General de Desarrollo Rural, de fecha 5 de octubre de 2020 y (CSV) CARM-bcd3ea9a-071e-c03e-1866-0050569b34e7, dictada en suplencia (Orden de 11 de marzo de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente) del Director General de Política Agraria Común, con el siguiente texto literal:

“El GAL “INTEGRAL, SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO RURAL” presenta el 31 de julio de 2020 la solicitud para la modificación su Estrategia de Desarrollo Local(EDLP) aprobada por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 4 de noviembre de 2016, modificada por Orden de 7 de junio de 2017 y el 17 de julio de 2020 en base a la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, Grupo de Acción Local (GAL), formalizado el 21 de julio de 2017 (publicado en el BORM por Resolución de 24 de julio de 2017), convenio que tiene por objeto la aplicación en su ámbito territorial de la EDLP Paisaje Patrimonio: “Por un Desarrollo Sostenible e inteligente”.

En esta cláusula novena se establece “La modificación del contenido de la EDLP deberá ser aprobada por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, previa solicitud motivada del GAL Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, que en todo caso respetará los requisitos mínimos formales, tanto de contenido como los límites temporales establecidos en la Orden de aprobación de las EDLP de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 4 de noviembre de 2016, modificada por Orden de 7 de junio de 2017.”

Visto el escrito del GAL INTEGRAL en el que certifica que la Asamblea General Extraordinaria del GAL en fecha 22/07/2020 acordó solicitar a la Dirección General de Política Agraria Común los siguientes cambios en la EDLP Paisaje Patrimonio: “Por un Desarrollo Sostenible e inteligente”, en los términos siguientes:

- *En el punto 8.2.1. Medida 1. Programa Territorio Emprendedor: Mejora y diversificación empresarial dirigido a microempresas no agrícolas. En el Ámbito De Actuación:
Done pone:
“Serán apoyables proyectos que se desarrollen en las zonas C y D. Cascos antiguos de las zonas A y B.”
Debe poner:
Serán apoyables proyectos que se desarrollen en las Zonas A, B, C y D.*





- En el punto 8.2.5. Medida 5. Programa Cerca de ti: Ayudas para la mejora de los servicios y la calidad de vida en el medio rural. En Ámbito De Actuación:

Donde pone:

“Serán apoyables proyectos que se desarrollen en las zonas C y D. Podrán ser apoyados proyectos en las zonas A y B cuando se refiera a equipamientos que prestan servicios de carácter territorial especialmente beneficiosos para la población rural.

Debe poner:

“Serán apoyables proyectos que se desarrollen en las Zonas A, B, C y D.”

- En el punto 8.2.2. Medida 2. Programa Raíces: Ayudas a las pequeñas industrias agroalimentarias para diversificar y mejorar su actividad productiva. En la Intensidad De La Ayuda:

Donde pone:

- Proyectos Productivos que han obtenido más de 80 puntos: 40% de los gastos subvencionables.
- Proyectos Productivos que han obtenido entre 66 y 80 puntos 35% de los gastos subvencionables.
- Proyectos Productivos que han obtenido entre 50 y 65 puntos: 30% de los gastos subvencionables.
- Proyectos No Productivos promovidos por entidades locales 100% de los gastos subvencionables.
- Proyectos No Productivos promovidos por fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro 90% de los gastos subvencionables.

Debe poner:

- Proyectos Productivos que han obtenido más de 80 puntos: 45% de los gastos subvencionables.
- Proyectos Productivos que han obtenido entre 66 y 80 puntos: 40% de los gastos subvencionables
- Proyectos Productivos que han obtenido entre 50 y 65 puntos: 35% de los gastos subvencionables.
- Proyectos No Productivos promovidos por entidades locales 100% de los gastos subvencionables.
- Proyectos No Productivos promovidos por fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro 90% de los gastos subvencionables.

- En el punto 8.2.2. Medida 2. Programa Raíces: Ayudas a las pequeñas industrias agroalimentarias para diversificar y mejorar su actividad





productiva. En la Puntuación Mínima del Proyecto para poder ser apoyable,

Donde pone:

- *50 puntos, entre los criterios generales y específicos.*

Debe poner:

- *40 puntos, entre los criterios generales y específicos.*

- *En el punto 8.2.4. Medida 4: Programa Paisea: Ayudas para la recuperación y uso eficiente y sostenible del patrimonio rural, natural y paisajístico. En la Puntuación Mínima del Proyecto para poder ser apoyable,*

Donde pone:

- *50 puntos, entre los criterios generales y específicos.*

Debe poner:

- *40 puntos, entre los criterios generales y específicos.*

- *En el punto 8.2.5. Medida 5. Programa Cerca de ti: Ayudas para la mejora de los servicios y la calidad de vida en el medio rural. En la Puntuación Mínima del Proyecto para poder ser apoyable ,*

Donde pone:

- *50 puntos, entre los criterios generales y específicos.*

Debe poner:

- *40 puntos, entre los criterios generales y específicos.*

- *En el punto 8.2.1. Medida 1. Programa Territorio Emprendedor: Mejora y diversificación empresarial dirigido a microempresas no agrícolas. En el título debe poner: Mejora y diversificación empresarial dirigido a microempresas y Pymes no agrícolas.*

- *En el punto 8.2.1. Medida 1. Programa Territorio Emprendedor: Mejora y diversificación empresarial dirigido a microempresas no agrícolas. En Destinatarios y Beneficiarios,*

Donde pone:

- *Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros) no pertenecientes al sector primario ni dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.*
- *Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio.*





Debe poner:

- Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros) o pymes no pertenecientes al sector primario ni dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.
 - Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio.
- En el punto 8.2.5. Medida 5. Programa Cerca de ti: Ayudas para la mejora de los servicios y la calidad de vida en el medio rural. En Destinatarios y Beneficiarios, Donde pone:
 - Entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.
 - Personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros) no pertenecientes al sector primario ni dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.
 - Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio de actuación.

Debe poner:

- Entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros) o pymes no pertenecientes al sector primario ni dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.
- Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio de actuación.





- *Eliminar el punto 8.3.2. Proyecto Rural Growth: Promoción de proyectos europeos.*

Visto el escrito del GAL INTEGRAL en el que certifica que la Asamblea General Extraordinaria del GAL en fecha 13/06/2019 acordó por unanimidad solicitar a la Dirección General de Política Agraria Común la no ejecución del Proyecto Programado Rural Growth y trasladar el presupuesto previsto para el mismo (60.000 €), a la Medida 3 "Territorio Experiencias) de la submedida 19.2 (Proyectos No Programados), de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo "PAISAJE PATRIMONIO: Por un desarrollo Sostenible e Inteligente" del GAL Integral, en la que sus peticionarios son personas físicas o jurídicas de derecho privado.

Siendo preceptivo para aprobar la modificación de la Estrategia solicitada, de conformidad con lo establecido en la Cláusula novena del Convenio de Colaboración referido que la modificación, en todo caso, respete los requisitos mínimos formales, tanto de contenido como los límites temporales establecidos en la Orden de aprobación de las EDLP de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 4 de noviembre de 2016, modificada por Orden de 7 de junio de 2017, se considera que en base a la normativa citada esta propuesta de modificación respeta los citados requerimientos.

En virtud de lo anteriormente expuesto se eleva al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente la siguiente propuesta:

DISPONE

UNO.- Modificar la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Paisaje Patrimonio: "Por un Desarrollo Sostenible e inteligente" aprobada por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 4 de noviembre de 2016, en los siguientes puntos, aprobando:

- En el punto 8.2.1. Medida 1. Programa Territorio Emprendedor: Mejora y diversificación empresarial dirigido a microempresas no agrícolas. En el Ámbito De Actuación: Serán apoyables proyectos que se desarrollen en las Zonas A, B, C y D.





- *En el punto 8.2.5. Medida 5. Programa Cerca de ti: Ayudas para la mejora de los servicios y la calidad de vida en el medio rural. En Ámbito De Actuación: Serán apoyables proyectos que se desarrollen en las Zonas A, B, C y D.*

- *En el punto 8.2.2. Medida 2. Programa Raíces: Ayudas a las pequeñas industrias agroalimentarias para diversificar y mejorar su actividad productiva. En la Intensidad De La Ayuda:*
 - *Proyectos Productivos que han obtenido más de 80 puntos: 45% de los gastos subvencionables.*
 - *Proyectos Productivos que han obtenido entre 66 y 80 puntos: 40% de los gastos subvencionables*
 - *Proyectos Productivos que han obtenido entre 50 y 65 puntos: 35% de los gastos subvencionables.*
 - *Proyectos No Productivos promovidos por entidades locales 100% de los gastos subvencionables.*
 - *Proyectos No Productivos promovidos por fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro 90% de los gastos subvencionables.*

- *En el punto 8.2.2. Medida 2. Programa Raíces: Ayudas a las pequeñas industrias agroalimentarias para diversificar y mejorar su actividad productiva. En la Puntuación Mínima del Proyecto para poder ser apoyable,*
 - *40 puntos, entre los criterios generales y específicos.*

- *En el punto 8.2.4. Medida 4: Programa Paisea: Ayudas para la recuperación y uso eficiente y sostenible del patrimonio rural, natural y paisajístico. En la Puntuación Mínima del Proyecto para poder ser apoyable,*
 - *40 puntos, entre los criterios generales y específicos.*

- *En el punto 8.2.5. Medida 5. Programa Cerca de ti: Ayudas para la mejora de los servicios y la calidad de vida en el medio rural. En la Puntuación Mínima del Proyecto para poder ser apoyable ,*
 - *40 puntos, entre los criterios generales y específicos.*

- *En el punto 8.2.1. Medida 1. Programa Territorio Emprendedor: Mejora y diversificación empresarial dirigido a microempresas no agrícolas. En el título debe poner: Mejora y diversificación empresarial dirigido a microempresas y Pymes no agrícolas.*





- En el punto 8.2.1. Medida 1. Programa Territorio Emprendedor: Mejora y diversificación empresarial dirigido a microempresas no agrícolas. En Destinatarios y Beneficiarios,
Debe poner:

- Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros) o pymes no pertenecientes al sector primario ni dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.
- Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio.

- En el punto 8.2.5. Medida 5. Programa Cerca de ti: Ayudas para la mejora de los servicios y la calidad de vida en el medio rural. En Destinatarios y Beneficiarios,

- Entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros) o pymes no pertenecientes al sector primario ni dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.
- Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio de actuación.

- Eliminar el punto 8.3.2. Proyecto Rural Growth: Promoción de proyectos europeos.

DOS. - La presente resolución surtirá efecto una vez que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la modificación de los textos normativos correspondientes.”





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Subdirección General de Desarrollo Rural

Dirección General de Política Agraria Común

ORDEN

Vista la propuesta precedente, RESUELVO de conformidad con la misma y en los términos en ella establecidos.

Murcia, fecha y firma al margen

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
(P.D. Orden de 18/09/19, BORM nº 218 del 20/09/19)
EI DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTOS.

Fdo.: Fernando Galán Paradela

09/10/2020 13:02:36

GALAN PARADELA, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3711271-0a1e-2b9c-e758-0050569b6280

